



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 09 JUN. 2022

VISTOS:

El expediente 002019-2022, que contiene la Nota Informativa N° 084-2022-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración; Nota Informativa N°197-2022-ETEC-UAD-HH-MINSA, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que en su artículo 49 señala los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1 señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo del titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa, para el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2014-OGA-OE-SA de fecha 03 de enero del 2014, se designó a la



servidora Méndez Ramírez Gaby Cary como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias;

Que, mediante Nota Informativa N°197-2022-E TEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Economía, de fecha 24 de mayo de 2022, se solicita dar de baja a la servidora Méndez Ramírez Gaby Cary, como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias y se asigne en su lugar al servidor Melgarejo Cueva Armando Johnny como responsable suplente del manejo de cuentas bancaria;



Que, mediante Nota Informativa N° 084-2022-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración, de fecha 24 de mayo de 2022 se hace extensiva la propuesta de responsable suplente del manejo de Cuentas Bancarias, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, afin de continuar con el trámite pertinente;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;



SE RESUELVE:

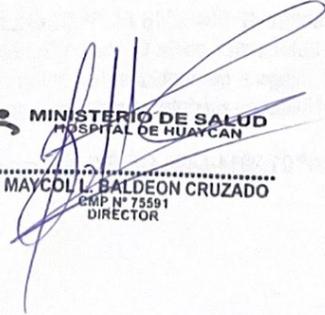
ARTICULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO a la designación como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias del Hospital de Huaycán a la Servidora a **MENDEZ RAMIREZ GABY CARY, mediante Resolución Directoral N°01-2014-OGA-OE-SA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Servidor Melgarejo Cueva Armando Johnny como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
C.M.P. N° 75591
DIRECTOR

MLBC/maac

DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. de Economía
() E.T. Comunicaciones
() Archivo.